

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FANNY ESPINOSA PÉREZ
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2018-0188-00

En atención al recurso de apelación presentado por el apoderado de hospital demandado, cítese a las partes el día **26 de febrero de 2021** a las **03:30 p.m.**, para celebrar de la audiencia de conciliación posterior a sentencia condenatoria, ordenada en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. cuya asistencia será obligatoria, en la que entre otras, se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación, advirtiendo que ante la ausencia de la parte apelante se declarará desierto el recurso.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3d2d785b872f00498f6b019d07d5a68ba6e471e916d41bec6ba7925e32e53

Documento generado en 09/02/2021 02:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>